

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 11.047/2011

El Pleno de este Ilustre Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2011, acordó, aprobar inicialmente la Modificación del Artículo 8 de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Aprobación de los Proyectos de Urbanización de Aguilar de la Frontera, exponiéndose al público por plazo

de treinta días hábiles a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Aguilar de la Frontera, 23 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.